SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA

de Dos mrs. en libra de jabon y del tiempo corrido des
de diez y ocho de octubre de quarenta y dos, asta el dia
diez y ocho de febrero deste año en que se despidio
el dho D. Ger.mo y en que resulta de alcanze a favor
del suso dho la cantidad de ziento diez y nueve rs.
veinte y un mrs. y m.o y entendida por la Villa, se aprobo
dha quenta quanto a lugar en Dro, y se acordo que
el zitado alcanze se pague a dho D. Ger.mo con tes
tim.o deste de Crecto, y que a este caudal se restituya
de el Arbitrio de las obras los mill nuebezientos
ochenta y un reales dos mrs. y m.o que deve y se
sacaron en fuerza de Auto de el S.or Gov.or poniendolos
en poder de el administrador destos efectos

Bio se la q.ta tomada a D. Ger.mo Lopez del caudal de los
Arbitrios destinados para las obras desde octubre
de quarenta y dos hasta el dia diez y ocho de
Marzo deste año, en que resulta de alcanze a favor
de dho D. Ger.mo la cantidad de ziento tres rs. y
entendida por la Villa se aprobo dha quenta quanto
a lugar en Dro con la condiz.n de que se cobren los
alcanzes que en dha quenta resulta practicando
las diligencias conduzentes, y que si echas no se cobra
ren sean responsables cada adm.or de los que an sido
por lo que deve de su tiempo por no constar de diligen
zias Juridicas para la cobranza de dhos descubiertos
y el alcanze de ziento y tres rs. en que alcanza
dho D. Ger.mo se le pague con testim.o deste de Crecto